Fecha de emisión: 29/09/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD MEDRANO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ QUIBDÓ***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	CHOCO
Municipio	QUIBDÓ
Código habilitación	2700100026-01
Nombre E.S.E o IPS	E.S.E HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA
NIT	818001019-1
Carácter territorial	MUNICIPAL
Municipio Sede	QUIBDÓ
Código sede	2700100026-02
Nombre sede	CENTRO DE SALUD MEDRANO
Nivel de atención	1
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información	Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Deficiente prestación del servicio de salud en el centro de salud Medrano, municipio de Quibdó.
Objetivo del proyecto presentado	Garantizar la prestación del servicio de salud de baja complejidad en el centro de salud Medrano, municipio de Quibdó.
Población objetivo de la intervención	10.120 FUENTE: MGA
Tipo de inversión	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro y Medio (4.5) MESES
Entidad ejecutora	E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia - Quibdó
Valor total del proyecto (MGA)	$ 392.626.455,00

[1] En caso de ser de origen privado.

Cifras en pesos COL		
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 392.626.455,00	PGN - MSPS
	$ 392.626.455,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00 CTVS M/CTE ($ 392.626.455,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	**NO**
En cuanto al valor del proyecto de adecuación en infraestructura física, este corresponde a una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o bien, su costo ha sido debidamente justificado y soportado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025. Cabe señalar que dicha resolución fue modificada por la resolución 1519 del 2025 "*Por la cual se modifican los artículos 2o y 7o de la Resolución 485 de 2025, modificada por la Resolución 1211 de 2025"*	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 286.588.653,00**
Administración	24%	$ 68.781.276,72
Imprevistos	2%	$ 5.731.773,06
Utilidad	4%	$ 11.463.546,12
Total, AIU	**30%**	**$ 85.976.595,90**
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	**7%**	**$ 20.061.205,71**
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 392.626.454,61**
Área total construida a intervenir	M²	**678.5**
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		$ 392.626.455,00*

**Cifra redondeada al peso*
***Valores tomados del Presupuesto*

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD MEDRANO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO"*** con radicado MSPS No. **2025423002958572**, ID **1136757** del **21/8/2025**. Presentado por la E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia - Quibdó

Documentación requerida conforme a la Resolución 485 y su modificación 1211 de 2025, para proyectos de inversión relacionados con adecuaciones de infraestructura física, según lo establecido en el numeral 7.1.7, así como los requisitos adicionales aplicables al numeral 7.1.1 incluidos en la referida modificación.

- Carta de presentación del proyecto. En un (01) folio.
- MGA, en veintidós folios. (22) folios.
- Concepto Técnico. En seis (06) folios.
- Certificación suscrita por la entidad que presenta el proyecto, en la cual se declare que el presupuesto del proyecto contempla la totalidad de las actividades y cantidades requeridas para su ejecución. En seis (06) folios
- Certificación emitida por la entidad que presenta el proyecto, en la que manifieste que, una vez revisado el proyecto por el personal técnico de esa entidad, se avala el mismo. En un (01) folio
- Certificado de tradición y libertad, o el documento equivalente que acredite la titularidad del predio. En ocho (08) folios.
- Documento de evaluación y estado de la infraestructura. En seis (06) folios.
- Presupuesto detallado de la adecuación a realizar, firmado por el profesional que lo elaboró. En cuatro (4) folios, en formato PDF y Excel.
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, (o su equivalente según corresponda), en el que conste que: el proyecto cumple con el EOT, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo. En dos (02) folios.
- Certificado emitido por jefe de en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios de públicos, En un (1) folio

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.1.1 Infraestructura

- *Antecedentes de la E.S.E o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.*

  Problema central:
  (Tomado del documento MGA página 3)

  Deficiente prestación del servicio de salud en el centro de salud Medrano, municipio de Quibdó.

  Descripción de la situación existente con respecto al problema:
  (Tomado del documento MGA página 3)

  El barrio Medrano, ubicado en la comuna 6 de Quibdó, presenta una estructura social diversa, compuesta en su mayoría por población afrodescendiente y desplazada de municipios cercanos como Bojayá, Atrato, Lloró y Bahía Solano. Esta comunidad se caracteriza por su fuerte sentido de comunidad, con redes de apoyo vecinal. Así mismo presenta altos índices de pobreza multidimensional, problemas sociales como violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y deserción escolar.
  A nivel de salud, se presenta una alta incidencia de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y dérmicas, asociadas a condiciones precarias de vivienda y saneamiento, así como una cobertura limitada de servicios de salud, con dificultades de acceso a atención médica oportuna. Existe una necesidad de fortalecer programas de salud preventiva, especialmente en salud mental, salud sexual y reproductiva, y nutrición infantil.

  A nivel de infraestructura EL CENTRO DE SALUD MEDRANO presenta los siguientes retos a nivel de infraestructura, redes eléctricas y sanitarias, las condiciones generales de funcionamiento son limitadas. Aunque los espacios disponibles están siendo utilizados en su totalidad, estos no cumplen con los requerimientos físicos y funcionales mínimos para garantizar una operación eficiente y con estándares de calidad. Se observó una notoria carencia de mobiliario adecuado, condiciones precarias en el almacenamiento de insumos y documentos, ausencia de equipamiento fijo esencial y un deterioro generalizado de la infraestructura básica. Estas deficiencias afectan directamente la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios, impactando negativamente tanto la experiencia de los usuarios como las condiciones laborales del personal asistencial. ofrece una estructura básica de servicios ambulatorios.

Magnitud actual del problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

El 100% de los usuarios de los servicios del Centro de salud Medrano adscrito a la ESE Hospital Local de Quibdó está expuestos a una limitada o disminuida calidad en la atención

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- *Procedimiento:*
  PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.

- *Formatos del procedimiento:*
  PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la "Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1519 *"Por la cual se modifican los artículos 2o y 7o de la Resolución 485 de 2025, modificada por la Resolución 1211 de 2025".*

  El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la **Resolución 0485 de 2025** y modificación instituida en la **Resolución 1519 de 2025**.

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

  Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

  La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

  El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

  El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD MEDRANO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO*** por ***TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00 CTVS M/CTE ($ 392.626.455,00) ****, es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.
  ** Valor aproximado al peso*

  El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan

  La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

  No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Sociales, entendidos como aquellos referenciados en el presente documento, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales la gestión, financiación, ejecución y evaluación de los proyectos de salud pública, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y descentralización que rigen el Sistema General de Participaciones.

  Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD MEDRANO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO"*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Responsabilidad sobre las Fuentes de Financiamiento en el Concepto Técnico de Viabilidad

La entidad que presente el proyecto asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que las fuentes de financiamiento indicadas en el presente documento sean efectivamente las utilizadas para la ejecución del mismo. Asimismo, deberá asegurar que los recursos provenientes de dichas fuentes sean suficientes para cubrir el 100% del costo total del proyecto.

Por lo tanto, las fuentes de financiamiento aquí relacionadas constituyen las únicas reconocidas en el marco de este concepto técnico de viabilidad, no debe considerarse otras fuentes distintas a las señaladas en el presente documento.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 *Valor del proyecto viabilizado*

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia - Quibdó, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la " ***ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD MEDRANO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO*** ", es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 392.626.455,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 392.626.455,00	PGN - MSPS
	$ 392.626.455,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00 CTVS M/CTE ($ 392.626.455,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la " ***ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD MEDRANO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO "***, no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, la entidad ejecutora, que debe exigir al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y las instalaciones cumplan con lo establecido en el reglamento.

La sede Centro de Salud Medrano de la E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia, ubicado en el Municipio de Quibdó - Choco, debe estar inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. En caso de no encontrarse inscrita o habilitada, se garantizará realizar dicho trámite una vez finalizadas las adecuaciones contempladas en el presente Concepto Técnico de Viabilidad.

Asimismo, la sede Centro de Salud el Medrano, debe estar registrada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de las redes de servicios de salud de la E.S.E. En caso de no estar incluida, la E.S.E deberá gestionar el proceso de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental o Distrital correspondiente, para garantizar la incorporación de la respectiva sede.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto

Los documentos adicionales exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se enmarcan en la normativa vigente y están orientados específicamente a la formulación, ejecución y entrega de obras de infraestructura en salud, destinadas a la prestación de servicios de salud. Estas exigencias responden tanto a los principios generales de transparencia, uso eficiente de los recursos y planeación, como a los principios ministeriales de oportunidad, accesibilidad y seguridad.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la E.S.E Hospital Local Ismael Roldán Valencia - Quibdó, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los Departamentos y Municipios en materia de salud.

Es responsabilidad de la entidad que formula y presenta el proyecto ante esta cartera ministerial garantizar que, en su posterior adecuación, dicho proyecto cuente con disponibilidad de servicios públicos necesarios para la prestación del servicio de salud. Asimismo, debe asegurarse de que el proyecto cumpla con los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) y no se ubique en zonas geográficas clasificadas como de riesgo no mitigable.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Vo. Bo.
Arq. NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Francisco Javier Morales Ospina

Arq. FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA
Coordinador Grupo Análisis y Gestión de Adecuaciones Menores de Infraestructura en Salud.